SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ACODER-SAMC-001-2026

AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER

Anexo – **PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026.**

JULIO DE 2026

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

CAPITULO I

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER es un establecimiento público perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo es fomentar y desarrollar la transferencia y la apropiación tecnológica, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación.

De acuerdo con el decreto ordenanzal 413 de 2024 "*POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 094 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", decreta: ARTÍCULO 1o. modifica su naturaleza y denominación por la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER indicando que, *es un establecimiento público perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Secretaría de Agrocampesinado".* Establece como objeto de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER, *"fomentar y desarrollar las actividades económicas transformativas, la transferencia y la apropiación de conocimiento y la tecnología, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad y la innovación para las actividades transformativas y la comercialización de bienes y servicios del departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento y sostenibilidad para el desarrollo y la inclusión productiva y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación con valor agregado."*

El parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 contempla que las Entidades Públicas deben implementar programas de bienestar social de acuerdo con las normas vigentes, normas las cuales se destacan a continuación, así:

a. El artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 contempla que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 *"… **están en la obligación de organizar** anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos*", en concordancia con lo cual, el artículo 37 ibídem dispone que tales entidades "*deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten", recursos los cuales "… se* ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados".
b. El artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 contempla que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los siguientes programas de protección y servicios sociales: (1) deportivos, recreativos y vacacionales, (2) artísticos y culturales, (3) de promoción y prevención de salud, (4) capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas y (5) promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces.

La Agencia de Comercialización y Competitividad de Cundinamarca – ACODER, en cumplimiento de los principios de bienestar social, clima organizacional y motivación laboral establecidos en la Ley 909 de 2004**,** el Decreto 1083 de 2015**,** el Decreto 1567 de 1998 (Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos) y las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública**,** requiere contratar la prestación de servicios y los suministros correspondientes para el desarrollo de actividades de bienestar e integración dirigidas a los funcionarios de la entidad.

Estas actividades tienen como finalidad promover la salud mental, física y emocional de los funcionarios**,** fortalecer el sentido de pertenencia institucional, mejorar las relaciones interpersonales entre las distintas dependencias y contribuir al fortalecimiento del trabajo en equipo, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia.

El bienestar laboral constituye un componente esencial dentro del sistema y Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, el cual busca garantizar condiciones que favorezcan la productividad, la satisfacción en el desempeño de funciones y el equilibrio entre la vida laboral y personal de los servidores. Por tanto, su desarrollo

debe estar orientado a la realización de espacios de recreación, integración y motivación que incidan positivamente en el clima laboral. La Entidad requiere contar con el apoyo logístico y servicios relacionados que demanda el desarrollo de las funciones que le competen. Este apoyo comprenderá, a título enunciativo, entre otras, las siguientes actividades: alquiler de salones para la realización de eventos institucionales según requerimientos de la Entidad, lo cual incluirá todo el acompañamiento logístico necesario, atención de actividades para las que se requiera este apoyo relacionadas con los eventos organizados por la Entidad que impliquen la integración de sus colaboradores así como la coordinación interinstitucional con entidades gubernamentales o privadas, así como la organización de diferentes eventos y el suministro de bienes y servicios relacionados.

1.1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En este sentido, la contratación de actividades de bienestar e integración responde a una necesidad institucional previamente identificada por la Oficina de Gestión Corporativa en coordinación con el comité, en articulación con el área de Talento Humano, conforme al diagnóstico realizado sobre el ambiente organizacional y el cumplimiento de las metas del Plan de Bienestar e incentivos. Estas acciones se constituyen en una estrategia complementaria a los procesos de gestión del talento humano, en tanto contribuyen a:

a. Fomentar la comunicación asertiva y el trabajo colaborativo entre equipos.
b. Promover hábitos saludables y estilos de vida activos.
c. Reforzar los valores institucionales de compromiso, respeto, responsabilidad y servicio público.
d. Disminuir los índices de ausentismo y mejorar los indicadores de desempeño laboral.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de un proveedor especializado que cuente con la experiencia y capacidad logística para la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de bienestar e integración institucional, bajo parámetros de calidad, seguridad y pertinencia.

CAPITULO II.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección de contratista, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas en él.

Es importante hacer claridad que la entidad publica el presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, los interesados deberán enviar las comunicaciones relacionadas con el mismo medio de ésta, en el plazo establecido en el cronograma como fecha límite para cada una de las etapas señaladas en el cronograma fijado a través de la plataforma.

2.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma del SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3822800; vía fax al número telefónico: (1) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

2.4. RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y sus anexos, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan

la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, su anexo y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en el anexo complementario del pliego de condiciones los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.

- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones electrónico.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de la plataforma del SECOP II.

- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ACODER antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance

del servicio requerido por el y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, estudio previo y anexos del mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

- Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP- SECOP II.

2.5. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
6. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

2.6. GUÍAS MANUALES Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web https://www.colombiacompra.gov.co/ guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores,

con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-técnica y https://www.colombiacompra.gov.co/content/consulta-en-el-secop-ii-0 , en donde encontraran, entre otros: 1. Pasos para registrarse en el SECOP II; 2. Configuración de cuenta; 3. Creación de proponente plural en el SECOP II; 4. presentar observaciones en el SECOP II; (…).

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

2.7. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii.

2.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias pública electrónica y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.9. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la

Resolución No. 1959 de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia

2.10. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026.

2.10.1. ALCANCE DEL OBJETO

Como alcance del objeto contractual y especificaciones técnicas, se contempla el suministro y prestación de servicios necesarios para el desarrollo TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS para funcionarios públicos de la ACODER en la vigencia 2026, bajo las siguientes especificaciones y cantidades:

ÍTEM	DENOMINACIÓN / DESCRIPCIÓN	MARCA	REF.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Ejecutar una actividad de integración para los funcionarios relacionada con el equilibrio de bienestar físico y mental	NA	NA	Global	1
COMPONENTES DEL EVENTO:					

Objetivo: La actividad tendrá un enfoque vivencial y participativo, desarrollada en un espacio campestre ubicado en las afueras de Bogotá D.C. – Sabana Centro o Sabana Occidente, que permita generar un ambiente de bienestar, recreación y cohesión institucional. Dentro de la programación se incluirán dinámicas de integración, retos grupales y actividades lúdicas que fortalezcan la confianza, la cooperación y la resolución conjunta de problemas. Como complemento a la jornada de formación e integración, se desarrollará una actividad de tipo social-gastronómico mediante parrilladas al aire libre, que propicien la interacción y el fortalecimiento de lazos convivenciales entre los servidores públicos, para 35 personas.

El contratista deberá garantizar:

- Diseño metodológico y facilitadores (en procesos de formación vivencial, coaching grupal o team Boulding), y enfocado en habilidades blandas y trabajo en equipo.
- Desarrollo de actividades lúdicas y experienciales adaptadas al contexto institucional y al trabajo en equipo (Dinámicas de confianza, Retos colaborativos en equipos, Ejercicios de comunicación asertiva y liderazgo compartido).
- Espacio campestre a las afueras de Bogotá con capacidad adecuada para el grupo de funcionarios (zonas verdes y áreas para el desarrollo de las actividades).
- Cumplimiento de las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protocolos de bienestar institucional.

Con esta jornada, la Entidad busca contribuir al fortalecimiento del clima laboral, el sentido de pertenencia y la cultura de cooperación en el marco del plan de bienestar e incentivos institucional.

2	Celebración de aniversario institucional - apoyo logístico	NA	NA	Global	1

Torta institucional: Elaboración y suministro de torta conmemorativa acorde con la identidad institucional, con capacidad suficiente para el total de asistentes (200)

Reconocimientos simbólicos:

Entrega de 15 placas conmemorativas institucionales, elaboradas en material resistente (acrílico, metal o similar), con diseño personalizado y grabado alusivo al reconocimiento por antigüedad y otros.

Pines institucionales (35) de acuerdo a diseño entregado a través de la supervisión, diseñados como elemento simbólico de identidad y pertenencia, en material metálico o equivalente, con acabado de alta calidad.

Cóctel sin licor:

Bebidas no alcohólicas tipo cóctel (jugos especiales, bebidas refrescantes o mocktails), presentadas de manera adecuada para eventos institucionales. (200)

Pasabocas:

Pasabocas tipo minitablas de queso, embutidos, minicoctel o similares, con presentación individual o por estación, estación de café, garantizando calidad, frescura, adecuada manipulación de alimentos y cantidades suficientes para la totalidad de los asistentes, para 200 asistentes.

Acompañamiento musical:

Servicio de ambientación musical durante el desarrollo del evento, el cual podrá ser prestado mediante músico en vivo, agrupación musical o sistema de sonido con selección musical acorde a la naturaleza institucional del evento.

Decoración floral:

Suministro e instalación de 5 arreglos florales decorativos con base en mimbre con flores (rosas, lirios colores pasteles follaje acordes con la ocasión conmemorativa, ubicados estratégicamente en el espacio del evento.

Menaje

- Bandejas (acrílicas, metálicas o de madera)
- Platos pequeños o tipo cóctel
- Tablas de presentación (quesos, embutidos, etc.)
- Vasitos tipo shot (para porciones individuales)

Para consumir:

- Palillos o pinchos (ideales para finger food)
- Tenedores pequeños o tipo cóctel
- Servilletas (de papel o tela, según formalidad)
-

Para bebidas (si aplica):

- Vasos o copas (vino, agua, cócteles)
- Pitillos o removedores

Mesa rectangular de color madera para la ubicación de los pasabocas.

Condiciones generales

El contratista deberá garantizar:
Calidad en todos los productos y servicios suministrados
Cantidades suficientes para la totalidad de los asistentes
Montaje, operación y desmontaje de los elementos requeridos
Cumplimiento de normas de higiene, seguridad y protocolo
Coordinación integral del evento durante toda su ejecución

3	Coordinar la participación de hijos de funcionarios en programa de	NA	NA	Global	1

	vacaciones recreativas.				

Promover el bienestar integral de los funcionarios de la entidad mediante el fortalecimiento del equilibrio entre la vida laboral y familiar, a través de la participación de sus hijos (15) NNA EN TOTAL) en programas de vacaciones recreativas, que fomenten el desarrollo lúdico, social y emocional.

Número de beneficiarios:

15 niños (hijos de funcionarios).

1. Operador del servicio

El programa deberá ser prestado por una Caja de Compensación Familiar, preferiblemente con experiencia certificada en programas de vacaciones recreativas infantiles.

2. Programa de vacaciones recreativas

El contratista deberá garantizar:

Inscripción de 15 niños en programa de vacaciones recreativas.
Duración mínima: entre 3 días (jornada completa o media jornada).
Programación estructurada con actividades lúdicas, deportivas, recreativas y pedagógicas.
Personal idóneo (recreacionistas, monitores o facilitadores con experiencia en atención infantil).
Grupos organizados por rangos de edad.
3. Actividades incluidas

El programa deberá contemplar, como mínimo:

Juegos recreativos y dinámicas grupales
Actividades deportivas y de movimiento
Talleres lúdicos (arte, creatividad, manualidades)
Actividades de integración y desarrollo social
Espacios de esparcimiento y recreación dirigida
4. Alimentación (si aplica)
Refrigerio diario
Almuerzo
Hidratación permanente
Cumplimiento de condiciones de calidad e inocuidad alimentaria
5. Seguridad y bienestar

Debe garantizar:

Protocolos de seguridad para atención de menores
Personal responsable durante toda la jornada
Control de ingreso y salida de los participantes
Póliza de accidentes personales o cobertura médica durante el programa
6. Ubicación e infraestructura

Instalaciones adecuadas para atención infantil Espacios seguros, con zonas recreativas y deportivas Cumplimiento de normas de seguridad y salubridad 7. Logística y coordinación Gestión integral de inscripciones Coordinación con la entidad (listados, autorizaciones, comunicación con padres) Información clara sobre horarios, recomendaciones y condiciones del servicio					
4	Cierre de actividades con Integración en Bienestar de fin de año.	NA	NA	Global	1

COMPONENTES DEL EVENTO:

Objeto: Contratar la logística integral para el desarrollo de una jornada de bienestar institucional, en el marco del cierre de gestión y fin de año, en un espacio campestre a las afueras de Bogotá, que promueva la integración, el reconocimiento y el fortalecimiento del clima laboral.
Objetivo: Fomentar el bienestar físico, emocional y social de los funcionarios de ACODER mediante una jornada de cierre de gestión que combine actividades recreativas, culturales y de integración, orientadas al fortalecimiento de los vínculos laborales, la motivación y el sentido de pertenencia institucional.

Número de participantes: 35

1. Lugar del evento
- Espacio campestre o centro recreativo ubicado a las afueras de Bogotá (Cundinamarca), con fácil acceso.
- Zonas verdes amplias y área cubierta en caso de lluvia.
- Salón o quiosco con sonido ambiental y tarima para actividades.
- Servicios: parqueadero, baterías sanitarias en buen estado, personal de aseo y seguridad.

2. Alimentación saludable y balanceada
Refrigerio de bienvenida:
- Opción 1: Jugo natural de naranja o bebida caliente (café/infusión), brocheta de frutas frescas y croissant mini relleno de queso.
- Opción 2: Yogurt artesanal con granola y fruta + bebida caliente.
- Opción 3: Smoothie de frutas tropicales + galleta integral o muffin artesanal.

Almuerzo campestre:
- Opción 1 – Parrillada Campestre:

Proteínas: pollo marinado a la parrilla, lomo de res, costillas BBQ y opción vegetariana (vegetales grillados con salsa).
Guarniciones: papa criolla al romero, yuca frita, ensalada fresca con aderezo de miel y mostaza.
Bebida: jugo natural de frutas de temporada o limonada.
Postre: torta casera de tres leches o mousse de maracuyá.
- Opción 2 – Almuerzo Buffet Especial:

Proteínas: filete de pollo en salsa de champiñones, punta de anca asada, pescado al ajillo y opción vegana (hamburguesa de lentejas o quinoa).

Guarniciones: arroz con verduras, puré de papa criolla, ensalada mediterránea con aceitunas y queso fresco.
Bebida: limonada de hierbabuena o jugo natural.
Postre: flan de caramelo o helado artesanal.

- Opción 3 – Menú Gourmet Campestre:

Entrada: crema de ahuyama o ensalada fresca con vinagreta balsámica.
Plato fuerte: medallones de cerdo en salsa BBQ, pechuga rellena de espinaca y queso, opción vegetariana con lasaña de vegetales.
Guarniciones: arroz con almendras, papa gratinada, ensalada fresca.
Bebida: jugo natural o vino sin alcohol (opcional, como detalle especial).
Postre: brownie con helado o ensalada de frutas con crema chantilly.

Refrigerio de la Tarde (energético y de cierre)

- Opción 1: Café o té + pastelillo salado (empanada horneada o quiche de verduras).
- Opción 2: Jugo natural + wrap de pollo o vegetariano.
- Opción 3: Chocolate caliente con mini buñuelos y almojábanas (detalle muy colombiano y festivo).

3. Actividades de bienestar e integración

- Animación profesional: maestro de ceremonia encargado de concursos, rifas y conducción del evento en general.
- Música en vivo o DJ: repertorio variado (tropical, crossover, vallenato, baladas).

El contratista deberá garantizar:

Productos nuevos, en perfecto estado y de calidad comprobada
Materiales resistentes y aptos para uso alimentario
Presentación adecuada para entrega institucional (empaque o caja)
Garantía mínima de seis (6) a doce (12) meses,

Coordinador general del evento.
Personal de apoyo durante toda la jornada.
Señalética para actividades y desplazamientos.
Trámite de permisos y seguros correspondientes

Reconocimiento simbólico de bienestar;

Con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia, la motivación y el bienestar de los funcionarios, se otorgará un reconocimiento simbólico consistente en la entrega de elementos recreativos para uso personal y familiar.

Objeto de entrega:

El contratista deberá suministrar treinta y cinco (35) kits de bienestar, cada uno conformado por:

35. Barril tipo asador portátil

Descripción general:
Barril tipo asador portátil de tamaño compacto, adecuado para uso doméstico, con capacidad para preparación de alimentos en reuniones familiares o sociales.

Especificaciones mínimas:

Capacidad aproximada: 8 libras (tipo super mini)
Estructura metálica resistente al calor
Parrilla abatible
Carbonera
Set de cinco (5) ganchos
Dos (2) haladores
Termómetro integrado
Destapador incorporado
Diseño compacto, ideal para uso en apartamentos o espacios reducidos
Capacidad estimada para preparación de alimentos para 8 a 10 personas
2. Kit parrillero

Descripción general:
Set de herramientas básicas para asado, complementarias al barril, de uso personal.

Especificaciones mínimas:

Pinza
Espátula
Tenedor parrillero
Cuchillo (opcional)
Guantes térmicos o delantal (opcional)
Estuche o presentación adecuada
3. Condiciones de calidad y entrega

Obsequio Hijos Funcionarios

15 Set de arte profesional para niños, compuesto por múltiples herramientas de dibujo y pintura, presentado en maletín portátil de aluminio o material resistente equivalente, diseñado para facilitar el almacenamiento, organización y transporte.

Especificaciones técnicas mínimas:

Cada kit deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

Lápices de color: mínimo 28 unidades
Marcadores o plumones acuarelables: mínimo 30 unidades
Acuarelas: mínimo 24 unidades
Pasteles de cera o acuarela: mínimo 24 unidades
Pasteles al óleo: mínimo 24 unidades
Pinceles de pintura: mínimo 4 unidades
Paletas de mezcla: mínimo 2 unidades
Lápices de dibujo o boceto: mínimo 2 unidades
Borradores: mínimo 2 unidades
Sacapuntas: mínimo 1 unidad

Maletín o estuche rígido: tipo aluminio o material resistente, con compartimentos internos organizadores y asa para transporte Superficie de apoyo o caballete integrado (cuando aplique) Características del producto: Los kits deberán cumplir con las siguientes condiciones: Materiales no tóxicos, seguros para uso infantil Fórmula lavable y amigable con la piel Colores vivos, de alta pigmentación y buena adherencia Organización interna por compartimentos Fácil transporte y almacenamiento

En todo caso para la ejecución de este contrato y en el marco del plan de bienestar e incentivos, la entidad a través de la supervisión y bajo acuerdo con el contratista, podrá afectar mayores cantidades de diferentes componentes para incluirlos en el que sea considerado necesaria su ejecución, así como suprimir o incluir ítems o componentes. Para la inclusión se tendrá en cuenta la siguiente regla:

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el estudio previo y/o estudio de mercado, se identificaran como ítems no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: El contratista aportará una (1) cotización con un plazo máximo de 1 día hábil y ACODER gestionará la obtención de dos (2) cotizaciones, evento que será realizado en la plataforma SECOP II y/o por medio de solicitudes vía correo electrónico, para un total de tres (3) cotizaciones del bien y/o servicio no previsto, y se adoptará aquella con el menor valor como precio unitario y valor a reconocer. Los ítems no previstos y que dentro de la ejecución del contrato se detecten, deberán tener relación directa con el objeto contractual es decir con la ejecución del plan de bienestar e incentivos.

2.11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC A CUARTO NIVEL
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	93141506
LOGÍSTICA	80141607
PLANIFICACIÓN DE COMPENSACIONES O BENEFICIOS	80111502

2.12. PRESUPUESTO ASIGNADO

Este proceso se llevará a cabo con un presupuesto de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($110.133.316) IVA INCLUIDO** valor que incluye todos los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica que presente se deberá efectuar con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para cada uno de los suministros y servicios y por lo tanto la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

2.12.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000380 de 12/06/2026, bajo el siguiente detalle de imputación:

ACODER

Nit: 901486723-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000380

12/06/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:10500-RECURSO ORDINARIO	112,193,000.00
		Total Disponibilidad:	**112,193,000.00**

OBJETO:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026

Son: CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS

2.13. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico, por parte de las Entidades Estatales, la ACODER realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

2.14. ASPECTOS PRESUPUESTALES

De acuerdo con lo establecido en el ANÁLISIS DEL SECTOR (Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales) del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la ACODER realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En el análisis anteriormente descrito se puede observar que en el documento anexo “ESTUDIOS DEL SECTOR”, se pudieron establecer los valores fijados como referencia para tomar los aspectos presupuestales del proceso.

Se ha adelantado las consultas y análisis necesarios para establecer los precios de referencia más favorables para la entidad, que representen técnicamente las condiciones de mercado del servicio y se tengan en cuenta las regulaciones establecidas por los decretos vigentes relacionados con la materia.

2.14.1. COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCION		RANGO TASA/TÁRIFA		
	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN DONDE SE CUBRA: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS

<table>
<tr><th colspan="2">COSTOS DE TRANSACCION</th><th colspan="3">RANGO TASA/TÁRIFA</th></tr>
<tr><td></td><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DE LOS BIENES</td><td>10%</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS</td></tr>
<tr><td></td><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5%</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MAS</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE</td><td colspan="4">De conformidad con la normatividad aplicable en la materia</td></tr>
<tr><td>RETENCION DE ICA (impuesto de industria y comercio)</td><td colspan="4">De acuerdo con la actividad económica.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4"><table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Adulto Mayor</td><td>2% del valor de contrato</td></tr><tr><td>Pro-desarrollo</td><td>2% del valor de contrato</td></tr><tr><td>Pro-hospitales</td><td>2% del valor de contrato</td></tr><tr><td>Pro cultura</td><td>1% del valor de contrato</td></tr><tr><td>Universidad de Cundinamarca</td><td>1.5% del valor de contrato</td></tr><tr><td>Pro deporte y recreación</td><td>2.5% del valor de contrato</td></tr><tr><td>Pro-electrificación</td><td>0,02% del valor de contrato</td></tr></table></td></tr>
</table>

2.15. FORMA DE PAGO

La ACODER, cancelará el precio del contrato mediante pagos parciales equivalentes a los bienes y servicios desarrollados de cada uno de los componentes del contrato; esto es, el valor por la ejecución y recibo a satisfacción de cada evento. En todo caso los pagos pueden ser acumulativos. Cada pago debe incluir todos los costos, gastos, impuestos o gravamen a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, junto con la respectiva autorización del Supervisor del contrato:

1. Factura o documento equivalente según sea aplicable
2. Informe de gestión por parte de contratista y sus evidencias
3. Informe de Supervisión.
4. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la misma (CUANDO EL CONTRATISTA SEA PERSONA JURÍDICA).

5. Recibo a satisfacción y Certificado para pago de contratos RAS.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista mediante certificación bancaria

PARÁGRAFO 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, sin que la ejecución del contrato pueda superar.

2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C y en el Departamento de Cundinamarca.

CAPITULO III
3. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca para el proceso a través de la plataforma SECOP II, consultando el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la presente convocatoria.

3.2. ESTUDIOS PREVIOS

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos se publicados en el SECOP II.

3.3. AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP II de un aviso de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato.

3.4. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, la ACODER publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles de antelación al acto de apertura.

El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

La plataforma del SECOP II constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

3.5. OBSERVACIONES SUGERENCIAS Y RESPUESTAS

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso a través de la plataforma, dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones u observaciones oportunamente presentadas por los interesados, serán comunicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se les dará tratamiento como derecho de petición, y se contestarán de conformidad con los términos establecidos para tal fin.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas. Las modificaciones al Pliego serán realizadas por la ACODER siguiendo el procedimiento de Adendas y para el caso contemplado en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades, las cuales serán publicadas en el SECOP II como medio oficial de publicidad de acuerdo con las disposiciones especiales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa del proyecto de pliegos de forma oportuna, los interesados podrán formular SOLICITUDES DE ACLARACIÓN al Pliego de condiciones definitivo en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego de Condiciones.

La ACODER expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal del SECOP II para consulta de los interesados.

3.6. ACTO DE APERTURA.

La publicación de la Resolución de Apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá como mínimo los requerimientos establecidos en la norma citada

3.7. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas, el cual es establecido en el SECOP II.

3.8. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Tratándose de un proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expedirá adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

Igualmente, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II en el presente Proceso de Contratación.

Las Adendas formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

3.9. ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que la ACODER, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el portal único de contratación. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación del Pliego de Condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

3.10. DILIGENCIA DE CIERRE

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.11. PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS

La ACODER, verificará y evaluará los requisitos habilitantes y aquellos que otorguen puntaje diferente a los de orden económico, dentro del plazo comprendido en el cronograma del presente Pliego De Condiciones.

Dentro de este término los comités verificadores y evaluadores establecerán las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. La ACODER, no podrá hacer variación alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

3.12. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer

las observaciones que consideren necesarias y entregar los documentos y/o información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte de este, entendidas estas como las subsanaciones.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y antes de la adjudicación, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.13. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La ACODER, previa consolidación y publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de ponderaciones, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la ponderación puntuable correspondiente. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

3.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas; b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) El ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO IV
4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones, es decir, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente al señalado en el presente proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, la ACODER, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

4.3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la Plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad Estatal en el SECOP II.

Para los procesos en el SECOP II los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad Estatal, los cuales deben ser escaneados y legibles correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura o enmendadura que se presente en un documento de la propuesta debe estar salvado por la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Con la propuesta se deberá presentar los documentos que dan cuenta de los requisitos habilitantes, los que hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación, estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, y los documentos que permiten evaluar los aspectos ponderables, que corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como los formatos de factor técnico, oferta económica, apoyo a la industria nacional e incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad, y demás establecidos en el presente pliego.

CAPITULO V

5. CONDICIONES HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración

factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con lo antes mencionado, y considerando las especificaciones técnicas, se observa procedente la realización de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA mediante la plataforma del SECOP II vía electrónica para determinar la selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y de organización
- Las condiciones de experiencia y capacidad técnica

REQUISITOS HABILITANTES

No otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia – técnica, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

Para comprobar que los oferentes cuentan con los requisitos habilitantes mínimos para cumplir con el objeto del contrato a adjudicar en el presente proceso, la Entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con los documentos que los acrediten presentados por cada uno de los proponentes, en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “de la verificación de las condiciones de los proponentes.”

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad En la carta de presentación de la oferta, el proponente debe confirmar la cobertura a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para la cual presente oferta.

El FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ACODER, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

i. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

5.1.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos: Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más. Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la ACODER en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se

presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

5.1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES).

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta. Los consorcios o unión temporal constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros al presente pliego se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso. Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente: Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (02) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que ACODER le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la

ACODER. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule ACODER relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate

1. Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, prestaciones, suministros, gestión y operación que se solicita en este proceso.
2. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la ACODER, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
3. La ACODER no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión.

5.1.1.5. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así

como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

5.1.1.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual entenderá suscrito en la Carta de presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta. Deberá suscribir el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y estar firmado por el Representante legal.

5.1.1.7. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento soporte del órgano competente donde se le otorguen tales atribuciones.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente conferido con la nota de presentación personal y deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

5.1.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. El proponente deberá presentar una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA".

b. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las Entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

d. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, así como el documento de identidad y la tarjeta profesional del mismo. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes

disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana, dentro del término preclusivo y perentorio, que establezca la entidad.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

5.1.1.9. DOCUMENTOS A VERIFICAR POR LA ENTIDAD

- **a)** BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- **b)** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL PROPONENTE
- **c)** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- **d)** CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
- **e)** CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – PERSONA NATURAL Y/O REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- **f)** CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- **g)** DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. (FORMATO No. 9)

Nota 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, la Entidad efectuará la verificación del registro nacional de medidas correctivas, al representante legal principal o quien firme la carta de presentación de la propuesta.
Nota 2: Cuando no sea posible la verificación directamente por parte de la Entidad, el proponente deberá allegar el correspondiente soporte de la consulta, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Entidad.

5.1.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

5.1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, por la respectiva Cámara de Comercio. La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre. **En el caso de la renovación y/o actualización deberá encontrarse en firme al momento previo a la realización de la audiencia de subasta; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.**

En relación con la renovación o actualización de la información en el RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la ACODER realizará la verificación de los requisitos jurídicos y de orden técnico, con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

NOTA 1: Conforme al inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre "**Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**": "***la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP****. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento*".

5.1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Asegurado y beneficiario	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – NIT: 901.486.723-0.
Tomador:	Proponente.
Proceso	ACODER-SAMC-001-2026
Objeto del proceso de selección:	"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER."
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, tal y como lo dicta el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia de la Garantía:	Por el término de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva la ACODER en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos : • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTÍA CUYOS DATOS NO CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de todos los factores técnicos del numeral **2.19 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente pliego.

5.2.1. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes deberán presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas, acreditando en relación con el mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones: cantidad, formación académica, dedicación y experiencia generaly específica, así como los documentos pertinentes para acreditar los requisitos:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
RECREADOR	Formación de recreadores, o recreación lúdica, o recreación ecológica	Aportar como mínimo tres (3) certificaciones donde conste que participó en la ejecución de contratos realizando actividades como recreacionista.	Uno (1)
AUXILIAR LOGISTICO	Título de bachiller	Aportar mínimo tres (3) certificaciones mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades de apoyo a eventos logísticos relacionadas con el objeto contractual	Cuatro (4)
COORDINADOR LOGISTICO	Profesional administrador de empresas o carreras afines	Aportar certificaciones mediante las cuales se acredite experiencia mínima de cuatro años en	Uno (1)

		coordinación de eventos masivos – o coordinación de salidas - o coordinación de actividades o salidas pedagógicas	

5.2.2. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación que constituyen el objeto del presente proceso de selección. La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015. La adjudicación se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ACODER y que ofrezca el menor precio.

NOTA: El proponente interesado en participar en el proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

5.2.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURIDICA

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los citados requisitos. Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta de los seguros que son objeto de contratación.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación que acompaña el presente proceso.

La verificación jurídica de las ofertas no tiene ponderación alguna, para el estudio jurídico de los documentos legales de la oferta.

5.2.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el representante legal de empresa o de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la carta de presentación de la oferta, el proponente debe confirmar la cobertura a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para la cual presente oferta.

El FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ACODER, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

iii. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

iv. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

5.2.3.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.2.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos: Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto del presente proceso y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más. Quien ejerce la representación legal y sus facultades. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la ACODER en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

5.2.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES).

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta. Los consorcios o unión temporal constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros Al presente pliego se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso. Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente: Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

• Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes. • La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que ACODER le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la ACODER . La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

• Presentar la Propuesta.
• Atender todos los posibles requerimientos que formule ACODER relacionados con la Propuesta.
• Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección. • Suscribir el contrato.
• Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate.

1) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

2) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la ACODER, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

3) La ACODER no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión.

5.2.3.5. PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

5.2.3.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – ACODER, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual entenderá suscrito en la Carta de presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además,

presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta. Deberá suscribir el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y estar firmado por el Representante legal.

5.2.3.7. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento soporte del órgano competente donde se le otorguen tales atribuciones.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente conferido con la nota de presentación personal y deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

5.2.3.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA".

b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la

obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las Entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

d) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, así como el documento de identidad y la tarjeta profesional del mismo. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada jurídicamente, si no subsana, dentro del término preclusivo y perentorio, que establezca la entidad.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

5.2.3.9. OTROS DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD

h) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL PROPONENTE
j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
k) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
l) CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL.
m) CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.
n) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD Se utilizará el formato establecido en el (FORMATO No. 2), debidamente diligenciado y suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.
o) DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. (FORMATO No. 3)

Nota 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, la Entidad efectuará la verificación del registro nacional de medidas correctivas, al representante legal principal o quien firme la carta de presentación de la propuesta.
Nota 2: Cuando no sea posible la verificación directamente por parte de la Entidad, el proponente deberá allegar el correspondiente soporte de la consulta, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Entidad.

5.2.3.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

5.2.3.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, por la respectiva Cámara de Comercio. La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre.

En relación con la renovación o actualización de la información en el RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la ACODER realizará la verificación de los requisitos jurídicos y de orden técnico, con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

NOTA 1: Conforme al inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre "**Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**": "***la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP****. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento*".

5.2.3.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Asegurado y beneficiario	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – NIT: 901.486.723-0.
Tomador:	Proponente.
Proceso	ACODER-SAMC-001-2026
Objeto del proceso de selección:	"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER."
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, tal y como lo dicta el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia de la Garantía:	Por el término de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva la ACODER en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos : • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, **la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.**

NOTA 3: ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTÍA CUYOS DATOS NO CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de todos los factores técnicos del numeral **7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente estudio previo**.**

5.3.1. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes deberán presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas, acreditando en relación con el mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones: cantidad, formación académica, dedicación y experiencia generaly específica:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
RECREADOR	Formación de recreadores, o recreación lúdica, o recreación ecológica	Aportar como mínimo tres (3) certificaciones donde conste que participó en la ejecución de contratos realizando actividades como recreacionista.	Uno (1)
AUXILIAR LOGISTICO	Título de bachiller	Aportar mínimo tres (3) certificaciones mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades de apoyo a eventos logísticos relacionadas con el objeto contractual	Cuatro (4)
COORDINADOR LOGISTICO	Profesional administrador de empresas o carreras afines	Aportar certificaciones mediante las cuales se acredite experiencia mínima de cuatro años en coordinación de eventos masivos – o coordinación de salidas - o coordinación de actividades o salidas pedagógicas	Uno (1)

5.3.2. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificación de contrato ejecutado antes de la fecha de cierre del proceso y reportado ante el RUP, con la inclusión hasta el tercer nivel de clasificación de los siguientes ítems de clasificación RUP.

93141506 – SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
80141607 - LOGÍSTICA
80111502 – PLANIFICACIÓN DE COMPENSACIONES O BENEFICIOS

Los proponentes deberán allegar con su oferta una (1) certificación, que deberá corresponder a contratos debidamente ejecutados y liquidados, que cuenten con la relación de códigos de clasificación anteriores y que se encuentren terminados y liquidados. La certificación puede ser emitida por entidades del estado o del orden privado y el objeto debe estar relacionado con programas de bienestar institucional. El valor del contrato aportado debe corresponder al valor del cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial asignado al presente proceso expresado en SMMLV. La verificación de los salarios mínimos de los contratos ejecutados que aporte el oferente se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación del contrato aportado como experiencia y reportada en el RUP.

Dichas certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El objeto y/o alcance de los contratos debe comprende el objeto del presente contrato.

- Las certificaciones pueden haber sido ejecutadas con entidades públicas y/o privadas.

- Las certificaciones allegadas deben presentarse con membrete de la Entidad, donde ejecuto el contrato certificando y/o que se evidencie, la ejecución, la experiencia y el cumplimiento a satisfacción, con la experiencia solicitada y fecha de expedición.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones expedidas por la Entidad Contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos.

- Nombre de contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección
- Fecha de inicio (día/mes /año) y fecha de terminación (día/mes /año)
- Fecha de expedición (día/mes /año)
- Plazo
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, la ACODER se reserva el derecho de solicitar copias de los contratos o documentos soportes según sea el caso, con el fin de verificar la información suministrada por el oferente, al igual que solicitar aclaraciones.

No se tendrá en cuenta las certificaciones cuyas actividades sean diferentes a lo señalado en el Estudio Previo e Invitación Pública.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos
- No será válidos los contratos verbales
- No serán válidas como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidas las certificaciones que sean allegadas sin el logo o membrete NIT, respectivo de la empresa que certifica

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y dichas conversiones deben ser realizadas y presentadas por el proponente.

La ACODER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos objetos u obligaciones o especificaciones técnicas que no guarden relación directa con el presente proceso de selección.

NOTA 5: La ACODER se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal

registrado en el RUP entre los últimos tres años 2021, 2022 o 2023, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso. Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años que indica el artículo 1 del decreto 579 de 2021, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, **para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre** "(…) *debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."*

5.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados. Para la evaluación de la capacidad financiera, la ACODER verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1**. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)** Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:
L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:
L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:
Si L ≥ 3.0; la propuesta se calificará HABILITADO, la empresa tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones.

Si L < 3.0; la propuesta se calificará NO HABILITADO, la empresa no tiene cómo pagar sus acreedores.

2.**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)** Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si NE ≤ 40,00%; la propuesta se calificará HABILITADO. la empresa no está utilizando endeudamiento con sus propios recursos.

Si NE > 40,00%; la propuesta se calificará NO HABILITADO, La empresa está endeudada en exceso con respecto a su capital neto.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), se calificará HABILITADO. Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si RCI ≥ 3.0; la propuesta se calificará HABILITADO. Tiene la capacidad para hacerse cargo de los intereses de la empresa.

Si RCI < 3.0; la propuesta se calificará NO HABILITADO. No puede hacerse cargo de sus intereses y por lo tanto no es una empresa eficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:
1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la ACODER verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

4. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así;

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:
RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:
ROE = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UN = Utilidad Neta.
Pt = Patrimonio.

Si ROE ≥ 10,0% la propuesta se calificará HABILITADO.
Si ROE < 10,0% la propuesta se calificará NO HABILITADO

5. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:
ROA = Rentabilidad sobre Activos.
UN = Utilidad Neta.
AT = Activo Total.

Si ROA ≥ 5,0% la propuesta se calificará HABILITADO
Si ROA < 5,0% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados del mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años 2022, 2023 o 2024, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La ACODER advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

CAPITULO VI

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez verificado y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en el pliego de condiciones definitivo (jurídica, técnica, económica y financiera) se procederá a realizar la ponderación y a definir los siguientes puntajes con los oferentes habilitados

FACTORES DE PONDERACION		
PONDERACIÓN ECONÓMICA	38.5	PUNTAJE
PONDERACIÓN TÉCNICA	50	PUNTAJE
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	PUNTAJE
ESTIMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Art. 3 Decreto 1860 de 2021)	0.25	PUNTAJE
ESTIMULO A LAS MIMYPES (Art. 3 Decreto 1860 de 2021)	0.25	PUNTAJE
DECRETO 392/18 (Personal con discapacidad)	1	PUNTAJE
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100**	

6.1.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (HASTA 38.5 PUNTOS)

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Una (01) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta Habilitada, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

Dos (02) o más propuestas habilitadas: La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizara mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO (39.5) puntos, aplicando una de las fórmulas que se exponen a continuación: Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa

del mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II. Las siguientes son las fórmulas por considerar:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA

Consistente en la determinación el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACION
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ACODER procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

Nota 2: Se debe tener en cuenta que la presentación de la oferta ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE y el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL.
Nota 3: El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
Nota 4: La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique por la totalidad de la oferta económica.
Nota 5: El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica

6.1.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (HASTA 50 PUNTOS)

La entidad otorgara un puntaje máximo de 50 puntos, de la siguiente manera:

PONDERACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PUNTAJE	
El oferente que acredite experiencia adicional a la requerida, y que dentro de su objeto esté relacionado la Prestación de servicios para la organización y realización de actividades de bienestar institucional por el 100% del presupuesto oficial	1	15	**TOTAL MÀXIMO PUNTAJE** 50
El oferente que acredite la experiencia adicional a la requerida, y que dentro de su objeto esté relacionado el apoyo logístico y el suministro de sus recursos humanos	1	15	
El oferente que acredite profesional en Administrador de empresas o carreras afines con experiencia mínima de seis (6) años en eventos masivos.	1	10	
El oferente que allegue carta de compromiso para el parque Macadamia Ecotec, dirigida a la entidad en donde se compromete a estar disponible para los días del desarrollo de las actividades.	1	10	

Nota 1: para la acreditación de los factores de ponderables descritos anteriormente y la asignación del respectivo puntaje, el oferente deberá anexar mediante escrito separado dichos ofrecimientos.

Nota 2: los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento de cierre del proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados posterior a la fecha de cierre por la entidad y se entenderá que el oferente no ha ofrecido ponderables.

6.1.3. PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, la ACODER estimulara la industria colombiana y por Canto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la ACODER tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

1. Decreto 2680 de 2009, Articulo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGJSTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con to previsto en el presente decreto.

2. Decreto 680 de 2021, Articulo 1: Modifíquese /a definición de Servicios Nacionales contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:
"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si edemas de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conforme por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estate! para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con /a legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el use de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de

origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en fa oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Adicional mente para los servicios de origen extranjero se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 54 de Decreto Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado Trato Nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que, en el país del Oferente Extranjero, con el que no se hubiere negociado Trato Nacional, las." Ofertas de Bienes y Servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus Bienes y Servicios Nacionales

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgara tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado Trato Nacional en materia de compras estatales. En este caso el oferente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación

Para la asignación del puntaje de que trate este numeral el oferente deberá presentar con la oferta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios o bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación deberá presentarse con la Oferta al momento de Cierre del Proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la oferta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su oferta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y por tanto. No padre ser tenida en cuenta para la calificación.

El oferente deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos en el pliego de condiciones

No	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No de partida arancelaria	% de participación en presupuesto oficial
1					
2					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión durante la ejecución del contrato, pare tales efectos deberán presentar facturas, órdenes de compra, certificaciones o cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para la ejecución del contrato, efectivamente se encuentran inscritos en el registro de productores de bienes nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que pare el presente proceso de contratación, no cuenta con bienes relevantes o no existe oferta nacional en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se otorgara el puntaje al oferente que vincule el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación se verificara la nacionalidad del personal, pare lo cual deberá presentarse documento que así los acredite coma nacionales (persona natural colombiana: cedula de ciudadanía; persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del contrato de conformidad con la ley). A partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida per su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Nota 1: El oferente padre subsanar la falta de presentación de los documentos de identidad, no obstante, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El puntaje pare estimular la industria nacional se otorgará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios cien por ciento (100%) Nacionales. Bienes y/o Servicios incluidos en Acuerdos Comerciales. Bienes y/o Servicios con Trato Nacional.	10
Bienes y/o Servicios con Componentes Nacionales (Bienes o Servicios), sin aplicación del Principio de Reciprocidad. Servicios Extranjeros que incorpore por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de Servicios Nacionales a través de la	5

Vinculación de Personas Naturales o Jurídicas que presten Servicio Profesionales Técnicos y Operativos Nacionales.	
Bienes y/o Servicios Extranjeros.	0

Nota 2: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la Certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de Selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el Último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitara la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: La no presentación a la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades sobre el factor de ponderación, daré lugar a que el oferente sea calificado con cero (0).

6.1.4. ESTIMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgara el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de 2015 y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentaci6n de la oferta.

La acreditación de la condici6n de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.**

6.1.5. ESTIMULO A LAS MIPYMES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgara el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como MIPYMES de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que' lo modifique, derogue o sustituya y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

El oferente deberá acreditar la condición de MIPYME con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicarán Si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no registra si la convocatoria

se limita a que se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la ACODER aplicara los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CAPITULO VII

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo, invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, la ACODER, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de accionista de una empresa o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que la ACODER, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. En el caso en que la ACODER, comprobare la violación por parte del oferente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el oferente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la ACODER, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
8. Cuando la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
9. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en la plataforma transaccional Secop II.
10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el

oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

11. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando esté incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, se determine por parte de la ACODER, que ella no corresponde a la realidad.
16. Cuando se presente omisión en la información o la no presentación del formato “PROPUESTA ECONÓMICA”.
17. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total oficial establecido por la ACODER.
18. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los precios establecidos por la ACODER.
19. Cuando uno o más de los valores ofertados objeto de corrección sea superior al valor establecido por la ACODER.
20. Cuando el valor total de la oferta objeto de corrección sea superior al valor total del valor establecido por la ACODER.
21. En el evento en que el oferente no diligencie con valor la casilla correspondiente al valor del bien o servicio o que diligenciada se encuentra con valor $ 0
22. Cuando la oferta esté condicionada.
23. Ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la ACODER, dentro del término dispuesto para tal efecto o cuando las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento de la aceptación de oferta que llegare a suscribirse.

24. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

CAPITULO VIII

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Entidad. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías solicitadas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA ACODER, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, la ACODER, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

8.2. NIT.

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá llegar a la ACODER el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

c. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de la ejecución contractual y los componentes a desarrollar y el servicio prestado.
d. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una aplicación que fundamente este hecho.
e. Responder por la calidad del servicio suministrado.
f. Mantener informada a la ACODER de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
g. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
h. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
i. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación laboral, seguros, ARL y pagos de seguridad social de su personal.
j. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
k. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
l. Presentar a la ACODER una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

8.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Elaborar y presentar para aprobación de la entidad a través de la supervisión, un plan de ejecución con cronograma, metodologías, responsables y recursos de ejecución logística y técnicos para el desarrollo del programa de bienestar y cada una de las actividades a desarrollar (concursos, salidas, integraciones, caminatas, novenas, etc.)
b. Coordinar la ejecución de actividades de bienestar institucional conforme al cronograma aprobado.
c. Presentar el plan logístico y operativo con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a cada evento.

d. Garantizar la logística integral, coordinación, transporte, alimentación, amenidades, recreación, seguridad y ambientación de todas las actividades contempladas en la ficha técnica:

- Concurso de disfraces institucional con premiación en las categorías previstas, garantizando la entrega de los estímulos con las especificaciones técnicas definidas (Smart TV 50", barra de sonido 300W, tablet, audífonos, kit institucional).
- Integración mediante Tren de la Sabana Navideño, asegurando alquiler de tren decorado, show navideño, refrigerios o box lunch, guías, seguros, permisos y obsequios institucionales.
- Jornada de equilibrio físico y mental, tipo team building, con facilitadores certificados, espacio campestre, actividades lúdicas y parrillada participativa.
- Caminata ecológica institucional, con transporte turístico, ingreso al parque, refrigerios, almuerzo, seguros, logística y personal de apoyo.
- Novenas navideñas: entrega de anchetas con productos tradicionales en presentación navideña, garantizando calidad y trazabilidad.
- Celebración de fechas especiales: suministro de detalles institucionales (entradas a cine, mugs, globos, chocolates), cumpliendo con las condiciones de calidad y presentación.
- Integración de cierre de gestión y fin de año, con servicio completo de alimentación, actividades recreativas, premios de reconocimiento, música y animación profesional.

e. Cumplir las especificaciones técnicas de premios, locaciones, alimentación, transporte y seguros que hacen parte del objeto contractual y su alcance.
f. Garantizar que todos los productos y servicios cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica y la normativa vigente (registro Invima cuando aplique, pólizas, certificados de calidad, etc.).
g. Implementar protocolos de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental en cada actividad.
h. Coordinar todas las acciones con la Oficina de Gestión corporativa de la ACODER, asegurando trazabilidad documental y fotográfica de cada actividad.
i. Presentar los informes de ejecución, evidencias, así como las diferentes constancias documentales y registros fotográficos, para la conseceunte aprobación y suscripción de la supervisión del contrato
j. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
k. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato .

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Gobernación - AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista

8.3.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CAPITULO IX

SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar. En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia

de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

Nota: Ver Anexo Matriz de Riesgos

CAPITULO X

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y subsiguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en la ley 1150 de 2007, la ACODER teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y forma de pago, solicitará garantía al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista se compromete a constituir a favor de AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER-ACODER, Entidad identificada con NIT. 901486723-0, ubicada en la Calle 26 # 51-33, una garantía con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la misma con ocasión a la suscripción del presente contrato la cual deberá contener los siguientes amparos

COSTOS DE TRANSACCION		**RANGO TASA/TÁRIFA**		
	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN DONDE SE CUBRA: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	20%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS

COSTOS DE TRANSACCION		RANGO TASA/TÁRIFA		
	3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.			
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	CALIDAD DE LOS BIENES	10%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MAS

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prorrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: La constitución, guarda, ejecución, aprobación y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la ACODER.

CAPITULO XI
MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Ley 1882 de 2018, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra

Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales como se puede evidenciar a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI

CAPITULO XII
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ANEXOS
(ver cronograma plataforma SECOP)

Publicación del aviso de convocatoria pública	27/07/2026 14:00
Publicación de estudios previos	27/07/2026 14:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/08/2026 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	05/08/2026 12:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/08/2026 17:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	06/08/2026 12:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/08/2026 12:00
Plazo para manifestación de Interés	10/08/2026 12:00
Realización del sorteo	12/08/2026 10:00
Publicación de la lista de precalificados	12/08/2026 11:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/08/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de	13/08/2026 12:00
Plazo máximo para expedir adendas	14/08/2026 12:00
Presentación de Ofertas	18/08/2026 12:00
Apertura de Ofertas	18/08/2026 12:15
Informe de presentación de Ofertas	18/08/2026 12:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/08/2026 12:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/08/2026 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/08/2026 12:00
Firma del Contrato	27/08/2026 12:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/08/2026 12:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	31/08/2026 12:00

FORMATOS

FORMATO 1	CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 3	CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 4	FORMATO DE PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 5	FORMATO DE INHABILIDADES
FORMATO 6	FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7	FORMATO INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO 8	FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 9	FORMATO DE NO INCLUSIÓN EN LISTADOS DE LAVADOS DE ACTIVOS

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., ____ de _____ del 2026

Señores:
AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER.
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ACODER-SAMC-001-2026

OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad (de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaría _____;) por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la ACODER.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por la ACODER
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: i. Suscribir el mismo dentro del término establecido en cronograma del proceso; ii. A legalizarlo dentro del término establecido en cronograma del proceso; iii. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); iv. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y v. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
7. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que aceptamos las especificaciones técnicas, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
10. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.
11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso

de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA:
VALOR:
VIGENCIA:

Que en atención al contenido del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, me permito autorizar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente, FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C. Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que LA ACODER adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER. b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de ACODER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ACODER ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ACODER, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar

actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. CLÁUSULA SEGUNDA. - Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Beneficencia piso 2. Código Postal: 111321 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintiseis (2026).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal Nombre o Razón Social del Proponente

FORMATO N° 3
CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre

_____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. XXXX cuyo objeto es: _____ SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; TERCERA.- Compromiso y Actividades de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ACODER. En virtud a lo anterior, las actividades que realizará cada uno de los miembros de la unión temporal son las siguientes: _____. CUARTA. - De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; QUINTA. - Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____
_____
_ _____; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de suministro, su duración será igual al término de duración del contrato, y tres (3) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA ACODER puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del 2026. (NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA (Cada uno de los Integrantes)

FIRMA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL:
_____

FIRMA IDENTIFICACIÓN _____

FORMATO N° 4
PACTO DE TRANSPARENCIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. ACODER-SAMC-001-2026

Bogotá, _____ de _____ de 2026

Doctor XXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General ACODER

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **ACODER-SAMC-001-2026**

OBJETO: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER.

En el marco de los principios y normas constitucionales y legales, LA ACODER, promueve esta iniciativa de compromiso relevante para salvaguardar la plena transparencia y la moralidad ante su gestión contractual por ello quienes suscribimos el presente Pacto de Transparencia y Anticorrupción, manifestamos nuestro COMPROMISO en los siguientes términos:

ALCANCE DEL PACTO: En mi calidad de proponente manifestamos que acogemos todas las medidas orientadas a mejorar la transparencia en la contratación del LA ACODER, minimizando a cero la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes de la iniciativa privada y/o la pública, y promover un entorno de competencia justa, así como de amplia visibilidad ante la opinión pública y la ciudadanía.

POLÍTICA Y PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA: Como medidas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción acogemos como proponentes:

1. Cumplir estrictamente, en su tenor literal, finalidades y su espíritu las normas vigentes en materia contractual, incluido el pliego y sus posibles adendas.
   No tener contacto directo ni indirecto con los funcionarios y/o de LA ACODER que participan o participaron en la etapa preparatoria del proceso y declarar que ello sería causa de judicialización por tráfico de influencias y/u otros delitos.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso y declarar que ello sería causal de judicialización.
3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
4. Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto de condiciones a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.
5. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
6. Comprometerse a que la actuación de la firma proponente se realizará con fundamento en el Principio de Buena Fe,
7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

A. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
B. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.
C. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C..C..No. _____de_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C. Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO N° 5
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

El proponente:

_____
(Firma – post firma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad

FORMATO N° 6
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C, _____ del 2026

Señores
AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER.
Ciudad

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ACODER-SAMC-001-2026**

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el FORMATO No. 6 de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato será de origen:

CRITERIO	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.

NOTA: Se tendrán como servicios y bienes de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional. Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2026, por

_____

NOMBRE:
DIRECCIÓN
CORREO
TELÉFONO

FORMATO N° 7
INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado o revisor fiscal) de la firma comercial _____ identificada con NIT. _____ de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, referente a los incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad y bajo la gravedad del juramento CERTIFICO que:

El número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del presente proceso es de _____. }

Nota 1. Para efectos de lo anterior, se debe ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 3. El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo o no aporte copia del certificado expedido por el Ministerio del Trabajo será calificado con cero (0) para este criterio

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
DIRECCIÓN
CORREO
TELÉFONO

FORMULARIO N° 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NO. DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP.	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE O PROPIETARIA	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIACIÓN N DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA

A. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
B. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas
C. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
D. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones.
E. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.

FORMATO N. 9

DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

Proceso de Contratación: ACODER-SAMC-001-2026
Destinatario: Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional

En mi calidad de representante legal de la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**, identificada con NIT **[NÚMERO DEL NIT]**, actuando en nombre y representación de la misma, me permito declarar bajo la gravedad del juramento que:

No estamos incluidos en listas de lavado de activos:
Mi representada, [NOMBRE DE LA EMPRESA], no figura en ninguna de las siguientes listas nacionales o internacionales relacionadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o similares:

1. Lista OFAC (Office of Foreign Assets Control de los Estados Unidos).
2. Lista vinculada al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
3. Listas nacionales de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia.

Cumplimos con la normatividad nacional e internacional:
La empresa cumple estrictamente con las disposiciones legales y normativas aplicables en Colombia y en el ámbito internacional relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Ley 1908 de 2018 (Medidas para el control y prevención del lavado de activos en Colombia), Resoluciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Tratados internacionales ratificados por Colombia en la materia.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento el día **[FECHA]** en la ciudad de **[CIUDAD]**.

Firma: _____
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
Cédula de Ciudadanía: [NÚMERO DE CÉDULA]
Representante Legal de: [NOMBRE DE LA EMPRESA]